

## INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de:

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### *Opinión*

1. Hemos auditado los estados financieros de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, al 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

### *Fundamento de la opinión*

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo a dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República del Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Cuestiones claves de la auditoría*

4. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

## Reconocimientos de ingresos en contratos

Los derechos por prestación de servicios provenientes de contratos de servicios por gestión y colocación de seguros y el asesoramiento especializado, reconocen el ingreso (comisiones) cuando la póliza de seguro se hace efectiva, la cual se registra conforme a las tarifas acordadas en los contratos. El 99% de los ingresos registrados en el ejercicio se refieren a contratos con aseguradoras.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron:

- a) Hemos obtenido un entendimiento de los servicios asociados al reconocimiento de los ingresos y de los procedimientos y criterios empleados por la Compañía en la determinación, cálculo, contabilización y facturación de los servicios a los clientes de la Compañía.
- b) Verificación de los términos y precios del contrato en las facturas físicas recibidas por el cliente de tal manera que se encuentren registradas en el período correcto.
- c) Hemos recalculado los ingresos por las operaciones realizadas durante el ejercicio económico y contrastado con los contratos y acuerdos con los clientes.

## Párrafo de énfasis

5. Sin calificar nuestra opinión informamos que, tal como se menciona en la Nota No. 23 de hechos posteriores, el Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones "Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas"; y, "Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la *"declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...); emite la "declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;"*
6. Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara *"el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."*

7. Dentro de las principales acciones tomadas a la presente fecha se incluye:
  - 7.1. Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos
  - 7.2. Restricción general de circulación de vehículos y personas de 21h00 a 05h00
  - 7.3. Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional
  - 7.4. Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos, provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.
8. Desconocemos los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros adjuntos, y sobre la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en funcionamiento.

***Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros***

9. La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.
10. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.
11. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

12. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

13. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
  - 13.1. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
  - 13.2. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
  - 13.3. Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
  - 13.4. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
  - 13.5. Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo sus revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que alcance una presentación razonable.
14. Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**Informe sobre otros requerimientos legales y normativos**

15. Nuestro informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, como agente de percepción y retención, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2019, se emite por separado.

**UHY Assurance & Services Auditores Cía. Ltda.**

RNAE 0603

Edgar Ortega Haro  
Socio de Auditoría

Quito DM, 16 de Abril de 2020

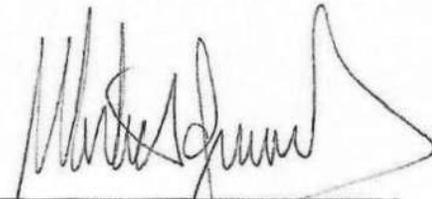
INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

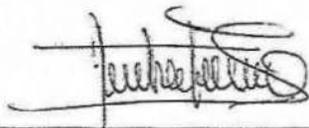
Estados de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo <i>(Nota 4)</i>	US\$ 1,493,785	1,468,211
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar <i>(Nota 5)</i>	318,704	211,432
Activos por impuestos corrientes <i>(Nota 6)</i>	12,305	18,112
Pagos anticipados <i>(Nota 7)</i>	<u>7,707</u>	<u>3,881</u>
Total activos corrientes	<u>1,832,502</u>	<u>1,701,636</u>
<b>Activos no corrientes</b>		
Propiedades y equipos neto de depreciación acumulada de US\$ 115,837 en el 2019 y US\$ 75,476 en el 2018 <i>(Nota 8)</i>	US\$ 628,953	661,578
Activos por impuestos diferidos <i>(Nota 9)</i>	<u>6,743</u>	<u>2,627</u>
Total activos no corrientes	<u>635,696</u>	<u>664,205</u>
<b>Total Activos</b>	<b>US\$ <u>2,468,198</u></b>	<b><u>2,365,841</u></b>

  
 José Miguel Aguirre Andrade  
 Representante Legal  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA  
 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

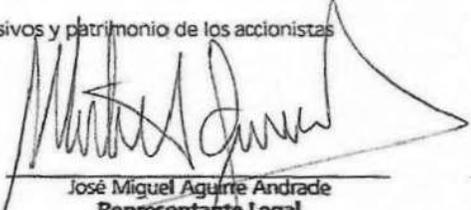
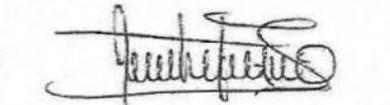
  
 Maritza Alexandra Arcos Orbe  
 Contadora General  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA  
 PRODUCTORA DE SEGUROS

INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Estados de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Pasivos y Patrimonio de los Accionistas</u>			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 10)	US\$	31,475	19,408
Obligaciones corrientes (Nota 11)		337,201	346,968
Pasivos acumulados (Nota 12)		<u>212,087</u>	<u>196,425</u>
Total pasivos corrientes		<u>580,762</u>	<u>562,801</u>
Pasivos no corrientes			
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar (Nota 10)		17,483	56,305
Obligaciones patronales largo plazo (Nota 13)		42,302	26,464
Pasivos por impuestos diferido (Nota 14)		<u>27,891</u>	<u>30,290</u>
Total pasivos no corrientes		<u>87,676</u>	<u>113,060</u>
Total Pasivos	US\$	<u>668,438</u>	<u>675,861</u>
<u>Patrimonio de los Accionistas</u>			
Capital social (Nota 15)	US\$	200,000	200,000
Reserva legal (Nota 15)		100,000	100,000
Otros resultados integrales (Nota 15)		355	355
Resultados acumulados: (Nota 15)			
Adopción por primera vez NIIF		182,279	182,279
Resultados acumulados		607,346	527,687
Resultado del ejercicio		<u>709,779</u>	<u>679,659</u>
Total patrimonio de los accionistas		<u>1,799,759</u>	<u>1,689,980</u>
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	US\$	<u>2,468,198</u>	<u>2,365,841</u>
 José Miguel Aguirre Andrade Representante Legal INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS		 Maritza Alexandra Arcos Orbe Contadora General INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	

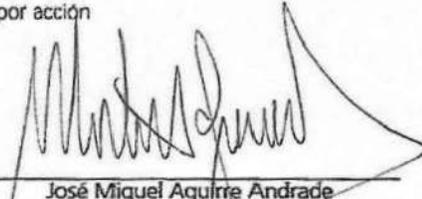
INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

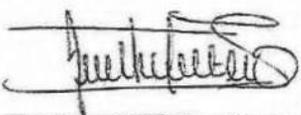
Estados de Resultados Integrales

Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos ordinarios		
Ingresos ordinarios (Nota 16)	US\$ 2,257,276	2,175,443
Costo de servicios (Nota 17)	<u>(24,077)</u>	<u>(15,814)</u>
Utilidad bruta en ventas	<u>2,233,200</u>	<u>2,159,630</u>
Gastos ordinarios		
Gastos administrativos y ventas (Nota 18)	<u>(1,341,733)</u>	<u>(1,308,175)</u>
Utilidad ordinaria	<u>891,467</u>	<u>851,455</u>
Ganancias / (Pérdidas)		
Ganancias, neto (Nota 19)	US\$ 34,586	87,043
Pérdidas, neto (Nota 19)	<u>(1,601)</u>	<u>(80,606)</u>
Total ganancias / (pérdidas), neto	<u>32,985</u>	<u>6,437</u>
Utilidad del ejercicio antes de impuesto a la renta	<u>924,452</u>	<u>857,892</u>
Impuesto a la renta corriente (Nota 20)	US\$ (221,187)	(214,169)
Impuesto a la renta diferido	<u>6,514</u>	<u>35,938</u>
Total resultado del ejercicio	<u>US\$ 709,779</u>	<u>679,659</u>
Utilidad neta por acción	<u>US\$ 3.55</u>	<u>3.40</u>

  
 José Miguel Aguirre Andrade  
 Representante Legal  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA  
 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

  
 Maritza Alexandra Arcos Orbe  
 Contadora General  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA  
 PRODUCTORA DE SEGUROS

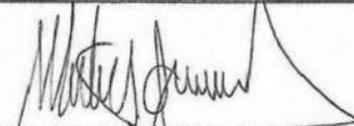
INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

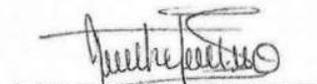
Estados de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de Diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Capital Social	Reserva Legal	Otros resultados Integrales	Adopción NIIF por primera vez	Resultados acumulados		Total patrimonio
					Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	
Saldo al 31 de diciembre de 2017	200,000	100,000	355	182,279	106,092	1,121,595	1,710,321
Transferencia de resultado	0	0	0	0	1,121,595	(1,121,595)	0
Pago dividendos	0	0	0	0	(700,000)	0	(700,000)
Resultado integral del ejercicio	0	0	0	0	0	679,659	679,659
Saldo al 31 de diciembre de 2018	200,000	100,000	355	182,279	527,687	679,659	1,689,980
Transferencia de resultado	0	0	0	0	679,659	(679,659)	0
Pago dividendos	0	0	0	0	(600,000)	0	(600,000)
Resultado integral del ejercicio	0	0	0	0	0	709,779	709,779
Saldo al 31 de diciembre de 2019	200,000	100,000	355	182,279	607,346	709,779	1,799,760

  
 José Miguel Aguirre Andrade  
 Representante Legal  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA  
 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

  
 Marija Alexandra Arros Oribe  
 Contadora General  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA  
 PRODUCTORA DE SEGUROS

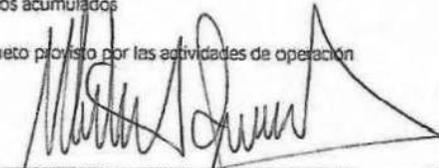
INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

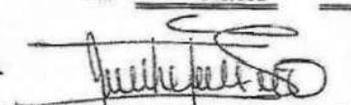
Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

		Años terminado el	
		2019	2018
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>			
Efectivo recibido de clientes	US\$	2,125,312	2,535,718
Efectivo pagado a proveedores, empleados		<u>(1,513,209)</u>	<u>(1,672,326)</u>
Efectivo provisto en las operaciones		<u>612,103</u>	<u>863,392</u>
Efectivo provisto otros, neto		<u>32,985</u>	<u>85,463</u>
Efectivo neto provisto en las actividades de operación y otros		<u>645,088</u>	<u>948,854</u>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>			
Adiciones de propiedad, planta y equipo (Nota 8)	US\$	<u>(7,736)</u>	<u>(120,923)</u>
Efectivo neto (pagado) en las actividades de inversión		<u>(7,736)</u>	<u>(120,923)</u>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:</b>			
Dividendos accionistas	US\$	<u>(600,000)</u>	<u>(700,000)</u>
Anticipo de dividendos		<u>(11,777)</u>	<u>0</u>
Efectivo neto (pagado) en las actividades de financiamiento		<u>(611,777)</u>	<u>(700,000)</u>
Disminución / incremento neto del efectivo y equivalentes de efectivo		<u>25,574</u>	<u>127,931</u>
Efectivo y equivalentes al inicio del año		<u>1,468,211</u>	<u>1,340,280</u>
Efectivo y equivalentes al final del año (Nota 4)	US\$	<u>1,493,785</u>	<u>1,468,211</u>
<b>Conciliación de la utilidad neta al efectivo neto provisto en las actividades de operación</b>			
Utilidad del ejercicio	US\$	<u>709,779</u>	<u>1,121,595</u>
<b>Ajustes:</b>			
Depreciaciones de propiedades y equipo (Nota 8)		40,361	35,563
Obligaciones patronales largo plazo (Nota 11)		17,337	10,302
Participación trabajadores (Nota 12)		163,139	151,393
Impuesto a la renta corriente (Nota 20)		221,187	214,169
Impuesto a la renta diferido		(6,514)	(35,936)
Baja por venta de activos		0	79,234
<b>Cambios netos en activos y pasivos:</b>			
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar		(95,496)	360,275
Activos por impuestos corrientes		(42,260)	(63,877)
Pagos anticipados		(3,827)	0
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar		(21,256)	(8,301)
Obligaciones corrientes		(188,386)	(234,970)
Pasivos acumulados		(147,477)	(238,412)
Pasivos acumulados		<u>(1,500)</u>	<u>(243)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	US\$	<u>645,088</u>	<u>948,854</u>

  
 José Miguel Aguirre Andrade  
 Representante Legal  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA  
 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

  
 Maritza Alexandra Arcos Orbe  
 Contadora General  
 INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA  
 PRODUCTORA DE SEGUROS

# **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

## **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

### **(1) Constitución y objeto**

La Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, se constituyó en la República del Ecuador el 11 de noviembre de 1986 y fue inscrita en el Registro Mercantil el mismo año. Su objetivo principal es la gestión y colocación de seguros, incluyendo el asesoramiento especializado. Podrá ser socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse; para el cumplimiento de su objetivo la Compañía efectuará todo acto o contrato permitido por la Ley.

Las Compañías de Seguros son solidariamente responsables por los actos ordenados o ejecutados por los agentes de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros, dentro de las facultades contenidas en los contratos.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No.SCVS-DSC-2018-0001 de 18 de enero de 2018, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 30 de enero de 2018, ha emitido el Instructivo sobre Sociedades de Interés Público, en la que la Compañía debido a que realiza actividades de colocación de seguros, tiene como obligación presentar requisitos adicionales de información, transparencia, administración, capital, y los demás que fuesen necesarios para proteger el interés general.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros señala que la ley le faculta a determinar en qué casos las Compañías sujetas a su vigilancia y control, en función de su impacto social y económico, se considerarán sociedades de interés público.

### **(2) Base de presentación y preparación de estados financieros**

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la presentación y preparación de los Estados Financieros de la Compañía se presentan a continuación:

#### **Base de Presentación. -**

Los presentes estados financieros han sido preparados íntegramente y sin reservas de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

La preparación de los estados financieros conforme a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

#### **Declaración de cumplimiento. -**

La Administración de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** declara que la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

#### **Moneda funcional y de presentación. -**

Las cifras incluidas en los presentes estados financieros, así como en las notas que lo acompañan, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera.

La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

#### **Estados financieros. -**

Los estados financieros de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018; así como los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, y los estados de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018; se acompañan adicionalmente de las presentes notas explicativas.

#### **Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes. -**

Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

#### **Uso de estimaciones y juicios. -**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de los activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados reales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

#### **Período económico. -**

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables preparar y difundir los estados financieros una vez al año al 31 de diciembre.

#### **Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura**

La Gerencia General y Gerencia Administrativa y Financiera de la Compañía son las responsables de monitorear periódicamente los factores de riesgo más relevantes de **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en base a una metodología de evaluación continua. La Compañía administra una serie de procedimientos y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos como se describen a continuación:

**Riesgo de liquidez.** - El riesgo de liquidez de **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, es administrado mediante una adecuada gestión de los activos y pasivos, optimizando de esta forma los excedentes de caja y de esta manera asegurar el cumplimiento de los compromisos de deudas al momento de su vencimiento.

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** realiza periódicamente proyecciones de flujo de caja, análisis de la situación financiera y del entorno económico con el propósito de obtener los recursos de liquidez necesarios para que la empresa cumpla con sus obligaciones.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**Riesgo de inflación.** - El riesgo de inflación proviene del proceso de evolución continuada de los precios con un descenso discontinuado del valor del dinero. El dinero pierde valor cuando con él no se puede comprar la misma cantidad de inventarios que anteriormente se compraba.

**Riesgo crediticio.** - El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones en relación con un instrumento financiero o contrato de venta, generando una pérdida financiera. La compañía está expuesta a un riesgo de crédito por sus actividades operativas.

El riesgo de crédito surge del efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de clientes, que incluyen a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Los principales activos financieros de **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** son los saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, que representan la exposición máxima de la Compañía al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo del crédito de la Compañía es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Administración de la Compañía en función de la experiencia de ejercicios anteriores y su valoración del entorno económico actual.

**Riesgo de tasa de interés.** - El principal objetivo en la gestión de riesgo de la tasa de interés es obtener el equilibrio a la estructura de financiamiento, lo cual, permite a **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** minimizar el costo de la deuda con una volatilidad reducida en el estado de resultados. Este descenso en las tasas de interés se debe a una política de gobierno, que mediante decretos presidenciales organizó el manejo y la fijación de las tasas.

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo. -**

La Compañía considerada como efectivo y equivalentes de efectivo, a los saldos de caja y bancos sin restricciones, así como las inversiones consideradas de alta liquidez.

En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones financieras, dentro del grupo de pasivos corrientes.

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

#### **Inversiones temporales. -**

Son inversiones mantenidas en instituciones financieras, las mismas se encuentran registradas al costo y los rendimientos financieros que generan, son reconocidos cuando los mismos se realizan.

#### **Activos financieros. -**

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: préstamos y partidas por cobrar y su correspondiente pérdida por deterioro. La Compañía ha definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

**Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados. -** Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para su negociación. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como mantenidos para su venta a menos que se designen como coberturas. Los activos financieros de esta categoría se clasifican como activos corrientes si se espera que se vayan a liquidar en doce meses; caso contrario, se clasifican como no corrientes.

**Política de castigo. -** La Compañía castiga un activo financiero cuando existe información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en procedimientos de bancarota, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los importes han estado morosos por más de dos años, lo primero que ocurra primero.

Los activos financieros castigados podrían todavía estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Compañía, teniendo en consideración asesoría legal cuando fuere apropiado. Cualquier recuperación efectuada se reconoce en resultados.

#### **Gastos pagados por anticipado.-**

En este grupo contable se registra los anticipos entregados a terceros o pagos anticipados para la compra de bienes y servicios que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio económico. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal; su amortización se reconoce en los resultados del período en el cual generan beneficios económicos futuros.

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

#### Propiedades y equipos. -

**Medición en el momento del reconocimiento.** - Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia.

**Medición posterior al reconocimiento modelo del costo.** - Después del reconocimiento inicial, dichas partidas de propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

**Medición posterior al reconocimiento inicial modelo de revaluación.** - Los terrenos, edificios y vehículos luego del reconocimiento inicial, son valorados por el método de la revaluación.

**Método de depreciación y vidas útiles.** - El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva por ser considerado un cambio en estimación contable.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<b>Partida de propiedades y equipos</b>	<b>Vida útil (en años)</b>
Edificios	70-20
Vehículos	7
Muebles y enseres	10
Equipos de computación y software	3

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

#### **Retiro o venta de propiedades y equipos. -**

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

#### **Deterioro del valor de los activos. -**

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos a fin de determinar si existe algún indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados del valor presente utilizando una tasa de descuento que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujo de efectivo futuros.

Si el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido automáticamente en resultados.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

#### **Cuentas y documentos por pagar. -**

Las cuentas y documentos por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) si existen, se reconocen como costos financieros y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

La Compañía tiene implementadas políticas de manejo de riesgo financiero para asegurar que todas las cuentas por pagar se paguen de conformidad con los términos crediticios pre acordados.

#### **Beneficios a los empleados, corto plazo. -**

Corresponde principalmente a:

- La participación de los trabajadores en los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de Trabajo. Se registra con cargo de los gastos de operación.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.
- Vacaciones. - Se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada, excepto que el saldo al final del año resultare inmaterial.

#### **Impuesto a la renta. -**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

**Impuesto corriente.** - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Para los años 2019 y 2018 la tarifa general del impuesto a la renta para sociedades es del 25%, no obstante, la tarifa impositiva será del 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a aquellas participaciones en cuya cadena de propiedad existan entidades que sean residentes de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y cuyo beneficiario efectivo sea un residente fiscal ecuatoriano. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la sociedad será del 28%. Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 150 de fecha 29 de diciembre de 2018 se establece que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

**Impuestos diferidos.** - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La entidad reconocerá un impuesto diferido activo para todas aquellas diferencias temporarias deducibles que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si, tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Según la Resolución NAC-DGECCGC15-00000012 SR.O. 653 del 21 de diciembre de 2015, se estableció que se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 01 de enero de 2015; a excepción de los provenientes de las pérdidas y créditos tributarios conforme a la normativa vigente, según corresponda el caso.

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes hasta su respectiva liquidación.

En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa de impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.

La Administración Tributaria permite el cálculo y registro de impuestos diferidos, tal es el caso de:

- Pérdidas por deterioro parcial de los inventarios - ajustes VNR.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción.
- Depreciación del valor activado por desmantelamiento de planta.
- El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo.
- Las provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamientos.
- Gastos estimados para la venta de activos no corrientes disponibles para la venta.
- Valuación de activos biológicos, ingresos o costos derivados de la aplicación de la técnica contable.
- Amortización futura de pérdidas tributarias
- Provisiones por beneficios de jubilación y patronal y desahucio

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**Pago mínimo de impuesto a la renta.** – Hasta el anticipo determinado para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al periodo fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

A partir del anticipo de impuesto a la renta determinado para el ejercicio fiscal 2018, y conforme al literal e) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 309, del 21 de agosto de 2018, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado. El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva

Según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 111, del 31 de diciembre de 2019, se establece que el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

#### Provisiones. -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el reembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

#### Contribución única y temporal. -

Mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se establece la creación de una "Contribución Única y Temporal" a ser cancelada hasta el mes de marzo de los años 2020, 2021 y 2022. La contribución para cada año será calculada acorde a los Ingresos Gravados del ejercicio fiscal 2018 según las siguientes tarifas:

<u>Ingresos Gravados</u>		<u>Tarifa</u>
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>(%)</u>
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

La Contribución total anual, no podrá superar el 25% del impuesto a la renta causado del año 2018.

**Provisión para jubilación patronal y desahucio.** - El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece el derecho de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo de servicio de 25 años en una misma institución.

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

En adición, el Código de Trabajo establece la obligación que tienen los empleadores de indemnizar a los empleados con el 25% de su último sueldo multiplicado por los años de servicio cuando la relación laboral termina por desahucio.

La Compañía establece provisiones para los beneficios de jubilación patronal e indemnización por desahucio en base a un estudio elaborado por una firma ecuatoriana de actuarios consultores. No se mantiene ningún fondo asignado por los costos acumulados para estos beneficios.

El costo de la jubilación patronal se carga a cada periodo, en función del aumento de la antigüedad y de los sueldos de los trabajadores que laboran en la Compañía a la fecha de la valoración actuarial.

El costo de las provisiones para jubilación patronal y desahucio ha sido determinado mediante el método actuarial de costeo del crédito unitario proyectado. Bajo este método los beneficios de pensiones deben ser atribuido al periodo de servicio del empleado y basados en la fórmula del Plan, de tal manera que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios.

Estas hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de la pensión.

Las hipótesis actuariales consideradas son:

#### **Experiencia de Mortalidad**

##### **Número de fallecidos por 100,000 vivos**

<b><u>Edad</u></b>	<b><u>Hombres</u></b>	<b><u>Mujeres</u></b>
45	470	230
50	603	332
55	773	485
60	989	716
65	1264	1062
70	1615	1582

# INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

### Experiencia de Rotación

<u>Edad</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
20	10.90%	10,10%
25	8.70%	10,10%
30	7,40%	8,90%
35	6,90%	8,40%
40	7.20%	8,40%
45	7,90%	9,20%
50	9,30%	11,10%
55	11,70%	15,0%
60	11,90%	13,70%

### Bases técnicas

<u>Fecha de valoración</u>	<u>31 12 2019</u>	<u>31 12 2018</u>	
Tasa de descuento	7,92%	8,21%	(*)
Tasa de incremento salarial	3,59%	3,91%	
Tabla de rotación promedio	9.52%	-5.26%	

- (\*) Mejoras anuales a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, modificación a la NIIF 19, párrafo 83, relacionado con las Suposiciones Actuariales: tasa de descuento: El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.

En monedas para las cuales no exista un mercado amplio para tales títulos, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos emitidos por el Gobierno denominados en esta moneda, al final del período sobre el que se informa.

El estudio actuarial para Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, ha sido elaborado por la Compañía Logaritmo Cía. Ltda., quien consideró la tasa de descuento en referencia a las emisiones de bonos ecuatorianos. La Intendencia Nacional de Mercado de Valores señaló que el Ecuador sí cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

#### **Reconocimiento de ingresos. -**

Los ingresos son reconocidos en la medida en que sea probable que los beneficios económicos correspondientes a la transacción sean percibidos por la Compañía y puedan ser cuantificados con fiabilidad, al igual que sus costos. Los siguientes criterios de reconocimiento se deben cumplir antes de reconocer un ingreso:

- (a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- (b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- (c) El grado de terminación de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- (d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, pueden medirse con fiabilidad.

#### **Costos y gastos. -**

Los gastos son registrados con base en lo devengado. En el estado de resultados integrales se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando y en la medida en que tales beneficios económicos futuros, no cumplan o dejen de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el estado de situación financiera. Se reconoce también un gasto en el estado de resultados integrales en aquellos casos en que se incurra en un pasivo.

#### **Costos financieros. -**

Los costos financieros son reconocidos como un gasto en el periodo en el cual son incurridos.

#### **Compensación de saldos y transacciones. -**

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

**(3) Saldos con partes relacionadas**

Un resumen de los principales saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se indica a continuación:

**Diciembre 31,**  
**2019                      2018**  
**(en U.S. dólares)**

**Cuentas y documentos por cobrar (Nota 5)**

Otras cuentas por cobrar		
Accionistas	11,777	0
	<u>11,777</u>	<u>0</u>

**Cuentas y documentos por pagar (Nota 10)**

Otros beneficios a empleados		
Accionistas	5,500	5,500
	<u>5,500</u>	<u>5,500</u>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(4) Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo se resume de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Cajas	250	150
Bancos nacionales	160,046	233,169
Bancos del exterior	<u>65,027</u>	<u>415,027</u>
	<b><u>225,323</u></b>	<b><u>648,346</u></b>
Inversiones temporales <b>(i)</b>	<u>1,268,462</u>	<u>819,865</u>
	<b><u>1,493,785</u></b>	<b><u>1,468,211</u></b>

**(i)** Se refieren a inversiones mantenidas en Instituciones Financieras y Fondos de Inversión, se conforman según el siguiente detalle:

<b><u>Institución</u></b>	<b><u>Plazo</u></b>	<b><u>Tasa interés</u></b>	<b><u>Capital</u></b>
Banco Internacional S.A.	61	4.25%	100,676
Banco Internacional S.A.	63	4.25%	130,000
Banco Bolivariano C.A.	63	5.00%	203,466
Helm Bank	92	1.00%	351,103
Fideval S.A.	mensual	4.51%	241,726
Anefi S.A.	mensual	5.79%	<u>241,492</u>
			<b><u>1,268,462</u></b>

INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(5) Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar se conforman según el siguiente detalle:

	Diciembre 31,	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar comerciales		
Clientes locales	<u>289,241</u>	<u>207,883</u>
Otras cuentas por cobrar		
Intereses financieros por cobrar	2,141	0
Cuentas por cobrar empleados	3,191	3,523
Partes relacionadas (Nota 3)	11,777	0
Otras	<u>12,354</u>	<u>25</u>
	<u><b>318,704</b></u>	<u><b>211,432</b></u>

(6) Activos por impuestos corrientes

Los activos por impuestos corrientes son como se muestran a continuación:

	Diciembre 31,	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U.S. dólares)	
Crédito tributario IVA	<u>12,305</u>	<u>18,112</u>
	<u><b>12,305</b></u>	<u><b>18,112</b></u>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(7) Gastos pagados por anticipado**

Un resumen de los gastos pagos por anticipado, es como sigue:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2018</u></b>	<b><u>2017</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Gastos pagados por anticipado	<u>7,707</u>	<u>3,881</u>
	<b><u>7,707</u></b>	<b><u>3,881</u></b>

**(8) Propiedades y equipos**

Las cuentas de propiedades y equipos se presentan de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Edificios	486,351	486,351
Vehículos	208,362	208,362
Muebles y enseres	25,385	23,052
Equipos de computación y software	<u>24,693</u>	<u>19,290</u>
	<u>744,790</u>	<u>737,054</u>
Depreciación acumulada	<u>(115,837)</u>	<u>(75,476)</u>
	<b><u>628,953</u></b>	<b><u>661,578</u></b>

Los movimientos de propiedades y equipos para los años 2019 y 2019, fueron de la siguiente manera:

(Ver movimiento en la página siguiente)

INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo al</u> <u>31 12 2017</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Ventas / Bajas</u>	<u>Saldo al</u> <u>31 12 2018</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Saldo al</u> <u>31 12 2019</u>
Edificios	486,351	0	0	486,351	0	486,351
Vehículos	204,142	112,054	(107,834)	208,362	0	208,362
Muebles y enseres	17,151	5,901	0	23,052	2,333	25,385
Equipos de computación y software	16,321	2,969	0	19,290	5,403	24,693
	<b>723,964</b>	<b>120,923</b>	<b>(107,834)</b>	<b>737,054</b>	<b>7,736</b>	<b>744,790</b>
Depreciación acumulada	(68,513)	(35,563)	28,600	(75,476)	(40,361)	(115,837)
	<b>(68,513)</b>	<b>(35,563)</b>	<b>28,600</b>	<b>(75,476)</b>	<b>(40,361)</b>	<b>(115,837)</b>
<b>Propiedades y equipos, netos de depreciación</b>	<b>655,451</b>			<b>661,578</b>		<b>628,953</b>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(9) Activos por impuestos diferidos**

Los activos por impuestos diferidos corresponden a la generación y reversión de activos por impuestos diferidos por las diferencias temporarias en jubilación patronal y desahucio, el movimiento se muestra a continuación:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Saldo al inicio del año	2,627	0
Generación impuestos diferidos	4,334	2,627
Reversión impuestos diferidos	<u>(219)</u>	<u>0</u>
Saldo al final del año	<b><u>6,743</u></b>	<b><u>2,627</u></b>

INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(10) Cuentas y documentos por pagar

La composición de cuentas y documentos por pagar es como se muestra a continuación:

	Diciembre 31,	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U.S. dólares)	
Cuentas por pagar corto plazo		
Proveedores locales	6,511	7,454
Otras	<u>24,964</u>	<u>11,954</u>
	<u><b>31,475</b></u>	<u><b>19,408</b></u>
Cuentas por pagar largo plazo		
Anticipos clientes	11,983	50,805
Partes relacionadas (Nota 3)	<u>5,500</u>	<u>5,500</u>
	<u><b>17,483</b></u>	<u><b>56,305</b></u>

INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(11) Obligaciones corrientes

Las obligaciones corrientes se detallan a continuación:

	Diciembre 31,	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U.S. dólares)	
Con la Administración Tributaria		
Impuesto a la renta por pagar ( <i>Nota 20</i> )	173,119	162,141
IVA en ventas	15,836	19,944
Retenciones en la fuente	<u>8,146</u>	<u>23,999</u>
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		
IESS por pagar	<u>35,100</u>	<u>35,834</u>
Con los trabajadores		
Sueldos por pagar	<u>105,000</u>	<u>105,050</u>
	<u><b>337,201</b></u>	<u><b>346,968</b></u>

INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

(12) Pasivos acumulados

Un detalle de los pasivos acumulados es como sigue:

	Diciembre 31,	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U.S. dólares)	
Participación trabajadores (Nota 20)	163,139	151,393
Beneficios sociales	<u>48,949</u>	<u>45,033</u>
	<u><b>212,087</b></u>	<u><b>196,425</b></u>

(13) Obligaciones patronales largo plazo

Las obligaciones patronales largo plazo se detallan de la siguiente manera:

	Diciembre 31,	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U.S. dólares)	
Desahucio	23,688	14,868
Jubilación patronal	<u>18,613</u>	<u>11,597</u>
	<u><b>42,302</b></u>	<u><b>26,464</b></u>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

Los movimientos de las obligaciones patronales a largo plazo, fueron de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
<b>Desahucio</b>		
Saldo al final del año	<u>14,868</u>	<u>9,306</u>
Costo laboral	8,813	5,579
Costo por intereses	966	225
Liquidaciones anticipadas	<u>(958)</u>	<u>(243)</u>
Saldo al fin del año	<b><u>23,688</u></b>	<b><u>14,868</u></b>

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
<b>Jubilación patronal</b>		
Saldo al inicio del año	<u>11,597</u>	<u>7,099</u>
Costo laboral	6,799	4,237
Costo por intereses	759	468
Liquidaciones anticipadas	<u>(542)</u>	<u>(208)</u>
Saldo al fin del año	<b><u>18,613</u></b>	<b><u>11,597</u></b>

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

#### (14) Pasivos por impuestos diferidos

Los pasivos por impuestos diferidos se generan por la revalorización de propiedades y equipos, el movimiento es como sigue:

	Diciembre 31,	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(en U.S. dólares)	
Saldo Inicial	30,290	63,599
Generación impuestos diferidos	0	0
Reversión impuestos diferidos	<u>(2,399)</u>	<u>(33,309)</u>
	<u><b>27,891</b></u>	<u><b>30,290</b></u>

#### (15) Patrimonio de los accionistas

##### Capital

El capital suscrito y pagado de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS**, al 31 de diciembre del 2019 y 2018 comprende 200,000 acciones ordinarias y nominativas para cada año, acciones de un valor nominal de US\$1 cada una.

##### Reserva legal

De conformidad con las disposiciones societarias vigentes, la Compañía deberá transferir a reserva legal un porcentaje no menor al 10% de la utilidad neta anual, hasta igualar por lo menos, el 50% del capital social de la Compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución a los accionistas, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas en las operaciones.

##### Otros resultados integrales

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a las ganancias y/o pérdidas de resultados integrales correspondiente a estudios actuariales por efecto de obligaciones patronales largo plazo.

# INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

### Resultados acumulados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 excepto por los ajustes provenientes de la adopción de NIIF, el saldo de las ganancias de ejercicios anteriores está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de la Norma Internacional de Información Financiera "NIIF" para Pequeñas y Medianas Entidades que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Adopción por primera vez "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

### (16) Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se detallan a continuación:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Comisiones vehículos	1,982,484	1,994,416
Comisiones servicios médicos	107,254	93,991
Comisiones ramos generales	90,433	38,380
Comisiones renovaciones	56,228	42,824
Otras comisiones	<u>20,878</u>	<u>5,833</u>
	<b><u>2,257,276</u></b>	<b><u>2,175,443</u></b>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(17) Costos de servicios**

Los costos de servicios se resumen a continuación:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Servicios de asesoría y gestión/ refer clientes	17,227	7,375
Costo uso de canal / Admicar	6,850	2,100
Sevicios de asesoría y gestión / uso de canal	<u>0</u>	<u>6,338</u>
	<b><u>24,077</u></b>	<b><u>15,814</u></b>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(18) Gasto administrativos y ventas**

La composición de gastos administrativos y ventas es como sigue:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Sueldos y beneficios sociales	833,563	778,218
Participación trabajadores <i>(Nota 20)</i>	163,139	151,393
Honorarios profesionales	109,755	81,484
Servicios prestados	49,578	57,728
Depreciaciones de propiedades y equipos	40,361	35,563
Otros gastos de personal	26,808	21,055
Impuestos y contribuciones	25,511	25,597
Obligaciones patronales	19,333	11,092
Mantenimientos	16,668	14,804
Asesoría legal	14,155	13,642
Otros gastos	13,349	13,609
Gastos de viaje y movilización	12,380	30,465
Servicios básicos	8,240	8,579
Atenciones a terceros	5,507	9,219
Suministros y materiales	3,386	5,146
Proyectos	0	66,000
Servicio de cobranzas	0	(15,419)
	<b><u>1,341,733</u></b>	<b><u>1,308,175</u></b>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(19) Ganancias**

A continuación, se presenta un detalle de la cuenta ganancias:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Otros ingresos	29,186	81,643
Arriendos	<u>5,400</u>	<u>5,400</u>
	<b><u>34,586</u></b>	<b><u>87,043</u></b>

**(20) Pérdidas**

La cuenta pérdidas se detallan de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Bajas de activos	0	79,234
Gastos financieros	<u>1,601</u>	<u>1,372</u>
	<b><u>1,601</u></b>	<b><u>80,606</u></b>

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(21) Participación trabajadores e impuesto a la renta**

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las partidas conciliatorias que afectaron la utilidad contable a fin de determinar la participación de los trabajadores, así como la base gravada para el cálculo del impuesto a la renta de dichos años fueron:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Utilidad antes de la participación trabajadores e impuesto a la renta	1,087,590	1,009,285
(+) 15% Participación trabajadores <i>(Nota 12)</i>	(163,139)	(151,393)
(+) Gastos no deducibles locales	23,829	23,603
(-) Deducción incremento neto empleo	(51,527)	(35,328)
(-) Deducción seguro médico	(28,468)	0
(+) Diferencias temporarias (generación)	17,337	10,510
(-) Diferencias temporarias (reversión)	<u>(875)</u>	<u>0</u>
(=) Utilidad gravable	<u>884,746</u>	<u>856,676</u>
Impuesto a la renta causado	<u>221,187</u>	<u>214,169</u>
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	<u>0</u>	<u>27,389</u>
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	221,187	214,169
(-) Crédito tributario a favor de la Compañía	<u>(48,067)</u>	<u>(52,028)</u>
<b>(=) Impuesto a la renta por pagar <i>(Nota 11)</i></b>	<b><u>173,119</u></b>	<b><u>162,141</u></b>

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(22) Aspectos Tributarios**

**Amortización de pérdidas**

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

**Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera**

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.
- Profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos llevan contabilidad cuando sus ingresos superen los USD 300.000.

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- Se reconocen como deducibles del Impuesto a la Renta, los gastos efectivamente pagados a los trabajadores por jubilación patronal, garantizando sus derechos.
- Se difiere el pago del ICE en ventas a crédito hasta por un mes adicional.

#### **Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal**

- Fortalecimiento de MIPYMES y Entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades.- se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios.
- Incentivo para la atracción de inversiones y generación de empleo.
- Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades:
  - a) Exoneración 12 años - Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil.
  - b) Exoneración 8 años - Zona urbana Quito y Guayaquil.
  - c) Exoneración de IR de 15 años - Inversión en Cantones de frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo.
  - d) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
  - e) Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.
  - f) Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, en Industrias básicas, el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
  - g) Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Beneficios Impuesto a la Salida de Divisas, a nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

- a) Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.
- b) Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.
- Reversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre. Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IFIS.
- Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo
  - a) Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.
  - b) Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.
  - c) Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital.
- Remisión de interés, multas y recargos
  - a) Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año
  - b) Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un período de al menos 10 años.
- Reformas enfocadas en el desarrollo de viviendas de interés social
  - a) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
  - b) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.
- Reformas para el fortalecimiento del sector exportador y turístico

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

- a) En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
  - b) Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.
  - c) El beneficio no aplica en la actividad petrolera ni a otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables.
  - d) Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.
  - e) Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.
  - f) Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo.
- Otras reformas
    - a) Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.
    - b) Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogándose a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.
    - c) Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del Impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- d) Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a 2FB.
- e) Reducción de la tarifa IR: En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción del 10% y del 8% en el resto de programas.
- f) Deducción de IR: Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.
- g) Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.
- h) Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.
- i) Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.
- j) Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.
- k) Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- l) Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas.

### **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria**

Las principales reformas se resumen a continuación:

- Cambios en el régimen de agentes de retención.- El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario.

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

- Eliminación del anticipo de impuesto a la renta a partir del año 2020 (declaración 2019), dicho pago tiene el carácter de voluntario
- Creación del impuesto único agropecuario
- Cambios en la determinación del impuesto único del banano
- Creación de Régimen impositivo simplificado para microempresas
- Eliminación de la exención de retenciones en la fuente por pago de dividendos a Compañías del exterior.
- Eliminación de la posibilidad de deducción de gastos personales para aquellas personas que recibieren ingresos anuales iguales a superiores a US\$ 100,000.
- Cambios en las reglas de deducibilidad de provisiones por jubilación patronal y desahucio a partir de la declaración de impuesto a la renta del año 2021, para el caso de desahucio, será deducible el 100% de la provisión, sin embargo, en el caso de jubilación patronal, se deberá cubrir con las condiciones de que sean para empleados con 10 o más años de servicio, y que además el saldo de dicha provisión sea administrado por una Administradora de Fondos.
- Deducción adicional del 50% en los gastos relacionados con seguros de exportación.
- Inclusión de nuevos sectores priorizados con vistas a exoneración de impuesto a la renta (Servicios de Infraestructura Hospitalaria, Servicios Educativos, Servicios culturales y artísticos).
- Disminución de 10% en la tarifa de impuesto a la renta para Compañías afectadas por las paralizaciones suscitadas en el mes de octubre de 2019, ubicadas en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo.
- IVA tarifa 0% para Tractores de llantas de hasta 300 hp, tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas, venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, papel periódico, embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.
- IVA tarifa 12% para servicios digitales, entendiéndose como hecho generador el cargo o pago a través de las Compañías emisoras de tarjetas de crédito/débito.
- Cambios en tarifas del Impuesto a los consumos especiales e inclusión de nuevos productos (incluidas fundas plásticas tipo acarreo).
- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Creación de la contribución única y temporal según se explica en la Nota No. 2.

# **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

## **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

### **Precios de transferencia.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- i. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende no están

## **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

obligados a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que sus operaciones con partes relacionadas del exterior no llegan a los montos acumulados establecidos en el Artículo 2.

#### **(23) Eventos subsecuentes**

El Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones "Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas"; y, "Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)" ; emite la "declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;"

Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara "el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."

A partir de la fecha del decreto ejecutivo, dentro de las principales acciones tomadas se incluye:

- Declaración de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas.
- Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos.
- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 14h00 a 05h00.
- Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional.
- Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos,

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.

Las circunstancias antes descritas han confluído con otros factores externos, que han provocado una drástica caída en los precios del barril del petróleo, principal fuente de financiamiento del presupuesto estatal, presupuesto que ha sido elaborado y aprobado con un precio referencial de US\$ 51 por barril, sin embargo, a la fecha del presente informe el precio real se ha visto disminuido entre el 60% y 65% aproximadamente.

Desconocemos los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros adjuntos.

Como medidas de mitigación a los efectos económicos que se pudieren derivar de las cuestiones descritas anteriormente, las diferentes autoridades del gobierno ecuatoriano han emitido ciertos cambios extraordinarios en materia tributaria, laboral y otras regulaciones, dentro de las principales medidas podemos mencionar:

#### **Tributarias:**

- **Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales**

**Diferimiento del Impuesto a la renta de sociedades del año 2019 y del Impuesto al Valor Agregado a sectores priorizados.-** Las Microempresas (ingresos menores a US\$ 300,000 al año); compañías cuya actividad económica sea la de operación de líneas aéreas, prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas y actividades del sector agrícola; sociedades catalogadas como Exportadores Habituales o sociedades cuyos ingresos por exportación representen el 50% o más de sus ingresos totales, así como las sociedades cuyo domicilio tributario principal se encuentre constituido en la provincia de Galápagos; podrán diferir el pago del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio Económico 2019 por hasta 6 meses contados a partir del mes de abril de 2020.

Así mismo, el Impuesto Al Valor Agregado IVA generado por las organizaciones indicadas anteriormente y correspondientes a los pagos a efectuarse en los meses de abril, mayo y junio de 2020, podrá diferirse en 6 pagos mensuales posteriores.

- **Plazos de presentación extraordinaria de la declaración del impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019**

## INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

### Notas a los Estados Financieros

Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, todos los sujetos pasivos, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado deberán presentar su declaración del impuesto a la renta de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta)</b>
1 y 2	15 de abril de 2020
3 y 4	17 de abril de 2020
5 y 6	21 de abril de 2020
7	23 de abril de 2020
8 y 9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

#### Laborales:

- **Directrices para la aplicación de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 y su reforma por medio del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080 se establece las siguientes formas para la aplicación de la jornada laboral:

- a) De la reducción.-** Durante la emergencia sanitaria declarada, se acordará adoptar la disminución de la jornada de trabajo por un período no mayor a seis meses, renovables hasta por seis meses más por una sola ocasión.
- b) De la modificación.-** Durante la emergencia sanitaria declarada, el empleador del sector privado podrá modificar de manera emergente la jornada laboral de sus trabajadores, incluyendo el trabajo en sábados y domingos, garantizando el descanso del trabajador por dos días consecutivos.
- c) De la suspensión.-** Cuando sea imposible acogerse al teletrabajo y/o a reducción o modificación emergente de la jornada laboral, el empleador del sector privado, dispondrá y comunicará la suspensión emergente de la jornada laboral. Una vez finalizada la emergencia se determinará la forma y el horario de recuperación de hasta 12 horas semanales y los días sábados 8 horas diarias.

**INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

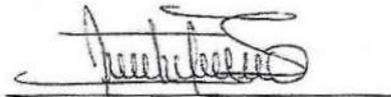
**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)**

**(24) Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros de la Compañía **INTERBROQUER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la gerencia con fecha Marzo 27 de 2020, y serán presentados al Directorio y Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por el Directorio y Junta de Accionistas sin modificaciones.



Jose Miguel Aguirre Andrade  
Representante Legal  
INTERBROQUER S.A. AGENCIA  
ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS



Maritza Alexandra Arcos Orbe  
Contadora General  
INTERBROQUER S.A. AGENCIA  
ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS